



SALTA, 16 MAYO 1983

Expte. N° 336/83

VISTO:

La resolución N° 208-83 de la fecha, cuya copia obra a Fs. 1;

y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la misma se adhirió al duelo provocado por el fallecimiento del Ing° Rolando Federico Poppi, profesor de la Facultad de Ciencias Tecnológicas y Director del Instituto de Beneficio de Minerales (INBEMI), ocurrido el 15 del actual en esta ciudad;

Que por el artículo 2° se dispuso que el importe equivalente a una ofrenda floral que reglamentariamente corresponde enviar al velatorio, sea entregado en su nombre y a pedido de la familia del Ing° Poppi, al HOGAR INSTITUTO DE REHABILITACION PARA EL PARALITICO CEREBRAL (H.I.R.P.A.C.E.), Salta, en carácter de "Flores que no marchitan";

Que procede establecer el valor de la referida palma o corona / de flores;

POR ELLO:

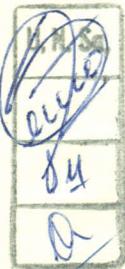
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Fijar en dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000.-) el importe equivalente de la ofrenda floral que corresponde enviar al velatorio del Ing° Rolando F. POPPI y que en su nombre, se entregará al HOGAR INSTITUTO DE REHABILITACION PARA EL PARALITICO CEREBRAL (H.I.R.P.A.C.E.), a pedido de su familia.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución / en la respectiva partida del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA
RECTOR

RESOLUCION N° 209-83